

**EL OJO CRÍTICO**



José  
Lois  
Estévez

**¿Connatural o planificado?.** Por José Lois Estévez

Dos concepciones extremas dividen hoy el pensamiento de los juristas. Una, todavía dominante, identifica el Derecho con las normas emanadas del Poder; otra, muy minoritaria, sostiene que para existir como realidad operativa, el Derecho ha de ser vivido por la gente en los auténticos actos de cooperación con que se hace la sociedad. ¿Cuál de ambas doctrinas es verdadera? Recurramos a la experiencia para decidirlo. En apariencia, el Derecho que rige en un país es visible, pues a diario los periódicos oficiales publican tantas normas, ‘administrativas’ las más, que al cabo del año llenan miles de páginas. Mucha gente piensa que el Derecho se identifica o con ese conjunto normativo, o con su eco en las conciencias. Porque normas sin eco, es decir, sin mentes que las reflejen, son nada. Por tanto, si la existencia auténtica de una norma depende de que sea reconocida no por uno, sino por innumerables destinatarios, la pregunta obligada es: ¿alguien podrá conocer tal mole de preceptos? ¡Es obvio que no! Aún con plena dedicación, su estudio exhaustivo se hace imposible. ¿Qué significa entonces el art. 6, 1º del Código Civil cuando dispone: “La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento?”.

*La lección es una: leyes, pocas y buenas. La evidencia, otra: las leyes son excesivas e insatisfactorias*

Estamos, por supuesto, en el mundo de las ficciones. Otra máxima jurídica de inveterado prestigio, contradiciendo lo anterior, nos dice: ‘Ad impossibilia nemo tenetur’; o sea: ‘A lo imposible, nadie puede estar obligado’. ¿Lo estamos, sin embargo, a cumplir disposiciones no conocidas o, lo que es lo mismo, a no ignorar ninguna? Lo que el sentido común responde a esto, puede verse en la carta que D. Quijote remitió a Sancho, cuando éste actuaba como gobernador en la imaginada ínsula Barataria: “No hagas muchas pragmáticas; y si las hicieres, procura que sean buenas, y, sobre todo, que se guarden y cumplan; que las pragmáticas que no se guardan, lo mismo es que si no lo fuesen; antes dan a entender que el príncipe que tuvo discreción y autoridad para hacerlas no tuvo valor para hacer que se guardasen; y las leyes que atemorizan y no se ejecutan, vienen a ser como la viga, rey de las ranas; que al principio las espantó, y con el tiempo la menospreciaron y se subieron sobre ella”.

La lección es una: leyes, pocas y buenas. La evidencia, otra: las leyes son excesivas e insatisfactorias, puesto que ni se aclaran de suyo ni logran evitar la greña entre sus intérpretes. Alguien dijo una vez que los artificios del Derecho parecían favorecer lo más contrario a él: los entuertos.

¿Cuál es el verdadero Derecho? ¿El que nos definen como un conjunto de normas, dictadas por los poderes públicos, o el de los actos jurídicos recién evocados? A mi juicio, los importantes son los últimos. Y por su carácter pacífico, no necesitan ni normas de compatibilización ni actividades compatibilizadoras, que, para colmo, no restauran por completo la paz.

Suele decirse que los contratos se cumplen por la presión coactiva de las normas públicas, gracias a las cuales la sociedad subsiste; si no, estallarían la lucha, como ya único medio para solucionar discordias. La hipótesis es falsa. Si los más incumpliesen sus compromisos, obligarlos no sería posible, porque “la probabilidad de corregir el error jurídico es inversamente proporcional a su magnitud numérica”. Y si los yerros tendieran a infinito, esa probabilidad valdría 0.

Hace ya muchos años, recordaba un argumento paralelo, esgrimido por Napoleón en Santa Helena. Decía: “La masa de la sociedad no es mala, pues si la gran mayoría quisiera ser criminal y burlar las leyes, ¿en dónde existiría fuerza suficiente para contenerla o constreñirla a su observancia?”. De ahí que la hipotética ‘ley de la selva’, donde todos pugnan entre sí, sea un mito: mientras lo antijurídico domine, no cabe constituir esa estructura cooperativa en que consiste la sociedad y a la que debe el hombre su supervivencia como especie.